

Bogotá D.C.,

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES.
24/2014 15:34:2 FOLIOS: 1 ANEXOS: 1 ARCH
AL CONTESTAR CITE: 4120-E2-16877
TIPO DOCUMENTAL: COMUNICACIONES
REMITE: GRUPO ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
DESTINATARIO: TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.

Señores
TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
Atn: HORACIO FONSECA RAMIREZ
Representante Legal (o quien haga sus veces)
Carrera 15 N° 76 - 53
Bogotá- D.C.
Email: contactenos@teguiasoluciones.com

Referencia: **Comunicación - Resolución 293 del 28 de marzo de 2014**
Expediente Anla

Para su conocimiento y fines pertinentes, les comunicamos que esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA ha proferido la **Resolución No. 293 del 28 de marzo de 2014**, por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 001 de 2014 Subasta Inversa Presencial

Cualquier información en relación con lo anterior le será suministrada en los teléfonos 2540111 Extensión **2034**.

Cordialmente,


MARTHA YANETH SANABRIA GUTIÉRREZ
Profesional Universitario

Fecha: 2-abr-14
Elaboró: Edison Martínez

Anexo Copia: Resolución 293 del 28-marzo- 2014 en 3 paginas

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

RESOLUCIÓN
(0293) . 28 MAR 2014

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 001 de 2014 Subasta Inversa Presencial"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En uso de sus facultades legales y en virtud de la delegación de la que trata la Resolución No. 0274 de diciembre 29 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Grupo de Relación con Usuarios de la Entidad, Ricardo Botía Gil, elaboró el estudio del sector y el estudio previo para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de bodegaje, custodia, inventario y transporte de la documentación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, según la Ley General de Archivo 594 de 2000."*

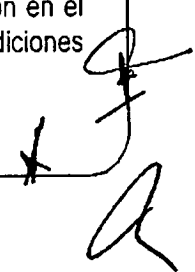
Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$187.725.000)** incluido IVA, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 23814 y 37914, ambos del 11 de marzo del 2014.

Que la ANLA, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 19, 20 y 21 Decreto 1510 de 2013, publicó el aviso de convocatoria, estudios del sector, estudios previos, matriz de riesgos, ficha técnica y proyecto de pliegos de condiciones de la Selección Abreviada No. 001 de 2014 - Subasta Inversa Presencial, en el Portal Único de Contratación, el día 28 de febrero de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, mediante Resolución 0233 del 11 de marzo de 2014, publicada en el portal único de contratación el mismo día, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 001 de 2014 Subasta Inversa Presencial, y se nombró el comité evaluador del proceso.

Que el día 11 de marzo de 2014 fue publicado en el Portal Único de Contratación, el pliego de condiciones definitivo y la ficha técnica.

Que el día 13 de marzo de 2014 se realizó la audiencia de aclaración de alcance y contenido del pliego de condiciones y de revisión de riesgos, y el día 17 de marzo de 2014 se publicaron en el portal único de contratación el consolidado de observaciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo, así como la Adenda No. 1 al mismo.



Que mediante acta de fecha 19 de marzo de 2014 se verificó y publicó el cierre del proceso de selección abreviada No. 001 de 2014 subasta inversa presencial, los proponentes que a continuación se relacionan:

1. TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S, con NIT. 900097672-0
2. TANDEM S.A., con NIT. 860090247-7.

Que durante los días 20 y 21 de marzo de 2014 se realizó la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y se publicaron en el portal único de contratación.

Que durante los días 25 y 26 de marzo de 2014 se dio traslado a través de la publicación en el portal único de contratación de la verificación técnica, jurídica y financiera.

Que el día 27 de marzo de 2014 se publicó en el portal único de contratación el informe de proponentes habilitados informando que el proponente TEGUIA S.A.S. no aportó ningún documento durante el término previsto para subsanar las propuestas en el cronograma del pliego de condiciones, por lo que su verificación se mantiene en los términos de los informes respectivos publicados el pasado 21 de marzo de 2014, por lo cual su propuesta se considera rechazada.

Que igualmente se informó en el mencionado documento que el proponente TANDEM S.A., remitió documentos para subsanar su propuesta, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y resultando el único habilitado para participar en el proceso.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013: *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que atendiendo a lo establecido en el numeral 1. Factores de selección, del capítulo cuarto del pliego de condiciones, en caso de que sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste la misma a un descuento mínimo del ocho por ciento (8%).

Que por lo anterior, la Entidad convocó a TANDEM S.A., único proponente habilitado, en el lugar, fecha y hora establecidos para la audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación, con el fin de realizar la apertura de su oferta económica y la realización del ajuste de la oferta presentada al descuento mínimo, de conformidad con lo ofrecido por el proponente y con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

Que el día 28 de marzo de 2014 en el Grupo de Contratos y Gestión Administrativa de la ANLA se llevó a cabo la apertura de la oferta económica del único proponente habilitado en donde se verificó que su oferta económica correspondía a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$184.762.828)**, la cual no superaba el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Que a continuación el proponente habilitado realiza el descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones del proceso, del 8% sobre la oferta inicialmente presentada, para una propuesta final de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$169.981.802)**.

Quedando el comité conforme con el ofrecimiento se procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada No. 001 de 2014 subasta inversa presencial, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de bodegaje, custodia, inventario y transporte de la documentación"*

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 001 de 2014 Subasta Inversa Presencial"

de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según la Ley General de Archivo 594 de 2000.", al proponente **TANDEM S.A.**, identificado con NIT. No. 860.090.247-7 por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$169.981.802).**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial No. 001 de 2014, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de bodegaje, custodia, inventario y transporte de la documentación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según la Ley General de Archivo 594 de 2000."*, al proponente **TANDEM S.A.**, identificado con NIT. No. 860.090.247-7 por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$169.981.802).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente **TANDEM S.A.**, identificado con NIT. No. 860.090.247-7, a través de su representante legal, señor Ricardo Alberto Camacho Torres, identificado con la C.C. 79232906, domiciliado en la carrera 65 No. 81 - 81, de la ciudad de Bogotá, en los términos de los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al proponente **TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S**, con NIT. 900097672-0, a través de su representante legal, señor HORACIO FONSECA RAMIREZ identificado con la C.C. 80243423, al correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal, contactenos@teguiasoluciones.com y en consecuencia devolver el original de la propuesta económica en sobre cerrado y las dos (2) copias de la propuesta presentada al domicilio registrado en la misma, en la Avenida Jiménez No. 5 - 16, Oficina 1201, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAR 2014



JORGE QUIROGA ALARCÓN
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Adriana Muñoz C.
Revisó: Esteban Martínez R.
Revisó: David Tinoco R.